



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00081

Referencia:	VERBAL ESPECIAL –TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
Demandante:	ANA LUCÍA PALACIOS CAICEDO Y CRISTOBAL EDUARDO PALACIOS
Demandados:	PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: enero 12 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra vencido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvasse proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS en contra de quien se dirige la demanda, a la abogada ANA KATERINE LANCHEROS GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.651.040 expedida en Ubaté, y con la tarjeta profesional de abogada número 250.336 expedida por el C. S. de la J.; con domicilio profesional en la carrera 8 número 8 – 8, oficina 203 de Ubaté, celular 310-7771215 dirección electrónica anita1146@outlook.com
- 2- Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo consignado en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ENERO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 01

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martínez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1462c887d734832a6c22354708444bb8951b296c5e9f5b0f06954d9282b10b16**

Documento generado en 12/01/2023 04:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00081

Referencia: VERBAL ESPECIAL –TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
Demandante: ANA LUCÍA PALACIOS CAICEDO Y CRISTOBAL EDUARDO PALACIOS
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: enero 12 de 2023-. Al despacho el presente asunto, con respuesta de la Unidad para las Víctimas comunicando que, el inmueble a usucapir, identificado con folio de matrícula No. 172-55476 no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Sírvas e proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Unidad para las Víctimas dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ENERO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.01_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88995c1e5582dc4d063b32dc6f7fae0da0602fc033c8ab780a8533be38ffca**

Documento generado en 12/01/2023 04:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00036

Referencia: VERBAL (DECLARATIVO DE PERTENENCIA) MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARTHA LUCÍA MONTAÑO PINILLA
Demandados: ADRIANA MILENA PINILLA ARÉVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: enero 12 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra vencido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvasse proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS en contra de quien se dirige la demanda, al abogado JONATHAN LEONARDO RODRÍGUEZ ARDILA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.076.650.550 expedida en Ubaté y Tarjeta Profesional de abogado número 256.803, con domicilio profesional en la calle 9 No 7 – 32 edificio Poveda Oficina 201 de Ubaté , correo electrónico jonathanrodriguezaa@gmail.com
2. Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ENERO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveido anterior
por anotación en el Estado No. 01

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e1882a3d91a0c98ed2a1f4459011e47b270b736f791c97e975048ac15409f8**

Documento generado en 12/01/2023 04:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00036

Referencia: VERBAL (DECLARATIVO DE PERTENENCIA) MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARTHA LUCÍA MONTAÑO PINILLA
Demandados: ADRIANA MILENA PINILLA ARÉVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: enero 12 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Unidad de Restitución de Tierras, comunicando que, respecto al predio identificado con matrícula inmobiliaria No 172-27227, no se encontró medida de protección alguna. Sírvas­e proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Unidad de Restitución de Tierras, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ENERO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.01_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1039ea71e9628b59349ea15a9cdf6c0378a2ba472c0388996563aa0367202fea**

Documento generado en 12/01/2023 04:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2020-00090

Referencia:	VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN (ley 1561 de 2012)
Demandante:	CLARA MERCEDES GRANDE DE RODRÍGUEZ
Demandados:	EVANGELINA GRANDE SUÁREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Enero 12 de 2023-. Al despacho el presente asunto, con respuesta de la Unidad para las Víctimas comunicando que, el inmueble a usucapir identificado con folio de matrícula No. 172-45392 no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Sírvas­e proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Unidad para las Víctimas dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Hoy ENERO 13 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.01_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7c96ca39c99a1d826dc3e1ad7a9d32eb77af69aeed1744cba6886d371c6303**

Documento generado en 12/01/2023 04:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>